



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 20 de Marzo del 2014

VISTO, el Oficio N° 084-2014-GRA/GRS/GR-OEPD, mediante el cual se solicita la conformación de la "Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto anual con una perspectiva Multianual 2015-2017" para el proceso presupuestal a partir del Año Fiscal 2015 de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una Perspectiva de Programación Multianual" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01 para el proceso presupuestal a partir del Año Fiscal 2015, en su Artículo 3°.- Instancias de Programación y Formulación, numeral 3.1. Para efectos de elaborar la Programación y Formulación anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación y Formulación" en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar dichos procesos, debiendo ser aprobada mediante Resolución;

Que, conforme se desprende del Oficio Circular N° 022-2014-GRA/ORRPPOT-OPT, y Resolución Ejecutiva Regional N° 155-2014-GRA/PR, el Gerente Regional de Salud Dr. Hugo Rojas Flores, conforma una "Comisión de Programación y Formulación" del Pliego 443 – Gobierno Regional Arequipa según lo dispone la Directiva N° 003-2014-EF/50.01, la que es presidida por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por los responsables técnicos y/o coordinadores de los equipos técnicos de los Programas Presupuestales, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, Director de la Oficina de Logística, Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos, Director de la Oficina de Estadística e Informática o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión.

La Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrollará los siguientes trabajos:

- Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales según corresponda.
- Determina las metas a nivel de Programas Presupuestales, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual.
- Evalúa la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología y organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que ellos impliquen.
- Prioriza los Programas Presupuestales y/o Productos, según corresponda, en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional sobre la base de los resultados de la Comisión de los PP.

- f) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
- g) Optimiza las APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
- h) Determina las metas conforme a lo establecido en el inciso e) del artículo 2º de la presente Directiva
- i) Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el período de programación.
- j) Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- k) Revisa el avance de los compromisos firmados a raíz de las Evaluaciones Independientes.
- l) Presenta al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación y Formulación, que contenga los PP, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.

Que, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo de la Entidad en cumplimiento a lo establecido en los artículos 3º y 4º del TUO de la Ley General, conduce la programación y formulación en el marco del artículo 6º del citado TUO de la Ley General, realizando entre otras acciones, las siguientes:

- a) Brinda apoyo técnico a la Comisión de Programación y Formulación.
- b) Propone al Titular de la Entidad la distribución del monto de la Asignación Presupuestaria comunicada por el Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa.
- c) Revisa la información de programación y formulación elaborada por las distintas Unidades Ejecutoras de Salud.

Que, de acuerdo al rol de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa de Supervisión, Seguimiento y Control es necesario contar con dicho Sub Comité que ejerza estas funciones en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud Arequipa orientadas a que se cumpla satisfactoriamente lo programado y formulado según las metas y objetivos trazados;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, , Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Directiva N° 003-2014-EF/50.01 aprobada mediante la Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley 27902, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa, Decreto Regional N° 004-2007- Arequipa, Ordenanza Regional N° 044-Arequipa del 17.MAR.2008 en la cual se ordena la aprobación del Desarrollo de Organización y Funciones de la Estructura Organizacional de la Gerencia Regional de Salud y sus Órganos Desconcentrados, Oficio Circular N° 050-2013-GRA/2013-GRA/ORPPOT-OPT y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa,

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo y con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar, a partir de la fecha de la presente Resolución, el **“Comité de Programación y Formulación Multianual 2015-2017” de la Gerencia Regional de Salud Arequipa**”; conformante del Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente:

Sra. Gladys Castillo Gómez.

Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo.



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 20 de Marzo del 2014

-3-

Miembros Integrantes :

Sr. Jorge Sanz Nuñez	Director Ejecutivo de Recursos Humanos
Sr. Manuel Cabrera Bellido.	Director Ejecutivo de Administración
Sr. Manuel Torres Valdivia.	Director de Logística
Dr. Zacarías Madariaga Coaquira.	Director Ejecutivo de Salud Ambiental
Dra. Victoria Zamalloa Torres	Directora Ejecutiva de Salud de las Personas
Dra. Sonia Mercedes Neves Murillo	Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud
Q.F. Pedro Deybis Escobedo Tejada	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas
Méd. Walther Sebastián Oporto Pérez	Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay
Lic. Elsa Quispe de Jordan	Representante Programa Articulado Nutricional
Lic. Aydeé Vargas López	Representante Programa Articulado Materno Neonatal
Méd. Mario Herrera Bedoya	Representante Programa Enfermedades No Transmisibles
Méd. Juan Cornejo del Carpio	Representante Programa Metaxénicas y Zoonosis
Méd. Amparo Ortega Menis.	Representante Programa Estratégico VIH/SIDA-TBC
Méd. Lourdes Molleapaza Menis.	Representante Programa Prevención y Control del Cáncer.
Econ. Fernando Vargas Berrios	Director de Estadística e Informática
Méd. Percy Miranda Paz.	Director de Epidemiología.
Lic. Susana Beltrán Cordova	Coordinadora de Defensa Nacional.

Artículo 2°.- El mencionado Comité tendrá como funciones las establecidas en la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 y las que correspondan en el marco de las competencias funcionales propias de cada Unidad Ejecutora de Salud de Arequipa para el logro de los objetivos propuestos en los procesos de Programación y Formulación Presupuestal, en forma técnica, oportuna y cumpliendo con la presentación de la información que corresponda según los plazos establecidos en la mencionada Directiva.

Artículo 3°.- Para el cumplimiento de la presente, el Comité establecerá los medios y estrategias necesarios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud

HRF/GCG/RIR/OPV.